

0360 de 11/02/2021



RESOLUCION EXENTA N°________

AUTORIZA E INSTRUYE MODALIDAD DE TRABAJO A FUNCIONARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIO QUE INDICA, EN LAS DIVERSAS FASES DEL PLAN PASO A PASO.

VISTOS:

1. El Oficio de la autoridad sanitaria que decretó, con fecha 01 de febrero de 2021, que la ciudad de Arica retrocedió a Fase 1, cuarentena, en el Plan Paso a Paso, a contar del día 04 de febrero de 2021.
2. La Resolución Exenta N° 2386 de 2020, que Aprueba Plan de Retorno Gradual.
3. La Resolución Exenta N°2581, de fecha 16 diciembre de 2020, que regulariza designación de Encargados y Coordinadores de Subdepartamentos y/o Unidades del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La Resolución Exenta N°2582, de fecha 16 de diciembre de 2020, que complementa Resolución Exenta N° 2386 de 2020.
5. La Resolución Exenta N° 096, de fecha 14 de enero de 2021, que complementa Resolución N° 2581 de 2020.
6. El Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud en tiempos de pandemia de Covid-19.
7. La Resolución Exenta N°865 de 2020, y su actualización, que establece el Procedimiento de Trabajo Seguro, frente a exposición a Covid-19.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 6, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2386 de 2020, señalada en el numeral 2 de los Vistos, se estableció un plan de retorno gradual en el Gobierno Regional, con ocasión del brote COVID-19, conforme lo dispuesto en el Oficio Circular 18, de fecha de 17 de abril de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Oficio Ordinario N° 429, de fecha 20 de abril de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, dejándose además sin efecto las Resoluciones Exentas N°s 941 y 1024 de 2020.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2581 de 2020 y N° 096 de 2021, se designó a encargados y coordinadores de Subdepartamentos y/o Unidades del Gobierno Regional, quienes debían cumplir con la modalidad de trabajo presencial permanente en dependencias de la Institución.
3. Que, durante el transcurso de la puesta en marcha del acto administrativo singularizado en el N° 2 y 4 de los Vistos, se han detectado circunstancias imprevistas, como lo es el retroceso a Fase 1, cuarentena total para la ciudad de Arica, haciéndose necesario que a funcionarios y servidores a honorarios se les permita cambios en su modalidad de trabajo, en relación a lo establecido en el mencionado acto administrativo.
4. Que, a través del Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud se establecieron diversas fases, individualizadas como Fase 1 cuarentena, Fase 2 Transición, Fase 3 Preparación y Fase 4 de apertura.
5. Que, se hace necesario velar por la salud de los funcionarios y prestadores de servicio de este Gobierno Regional y, a la vez, resguardar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales entregadas a esta institución, con eficiencia y eficacia.
6. Que, en consideración a las diversas fases del Plan Paso a Paso, se establecerán modalidades de trabajo, tales como, trabajo remoto, presencial con jornada total, presencial con jornada parcial, y turnos presenciales semanales, por lo que se autorizará respecto de los funcionarios y prestadores de servicio, en la forma que se dirá en lo resolutivo.

RESUELVO:

1. **INSTRÚYASE Y AUTORÍZASE EN FASE 1 DE CUARENTENA DEL PLAN PASO A PASO**, a los funcionarios y prestadores de servicio individualizados en las Resoluciones Exentas N°2581/2020 y N° 096 de 2021, a cumplir con su jornada de trabajo bajo la modalidad presencial, ya sea mediante jornada parcial o por turnos semanales

presenciales, debiendo desarrollar el saldo de su jornada bajo la modalidad de trabajo remoto.
Los funcionarios y prestadores de servicio no individualizados en las resoluciones antes indicadas, deberán cumplir trabajo remoto.
Por su parte los cargos titulares de directivos, jefaturas de unidad y los conductores, deberán desarrollar su trabajo bajo modalidad de trabajo presencial permanente, mientras que el personal que desarrolle sus labores en Oficina de Partes por turno presencial semanal o jornada parcial, conforme se instruirá por su Jefatura de División o quien lo subrogue, de manera de cubrir el trabajo a desarrollarse en la jornada completa en que opera el Servicio.

2. **DETERMÍNESE**, que el turno establecido para los funcionarios señalados en el punto anterior, será remitido a cada uno de ellos por su Jefatura de División o Administrador Regional o quienes lo subroguen, mediante correo electrónico institucional, el cual igualmente deberá ser enviado al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, con el objeto de mantener el control de registro de asistencia y jornada laboral autorizada.

3. **AUTORÍZASE**, a aquellos funcionarios y prestadores de servicio en modalidad de trabajo remoto a no efectuar registro de control horario de la jornada de trabajo, debiendo estar disponibles el período que comprende la jornada laboral y para asistir a labores presenciales ante cualquier requerimiento de su jefatura en las instalaciones del Gobierno Regional, Consejo Regional, o en alguno de los servicios Públicos con oficinas en la ciudad de Arica.

4. **INSTRÚYASE Y AUTORÍZASE EN FASE 2 DE TRANSICIÓN Y FASE 3 DE PREPARACIÓN DEL PLAN PASO A PASO**, a los funcionarios y prestadores de servicio a cumplir la jornada laboral conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 2386 de 2020 y sus modificaciones.

5. **INSTRÚYASE Y AUTORÍZASE EN FASE 4 DE APERTURA DEL PLAN PASO A PASO**, a cada uno de los funcionarios y prestadores de servicio del Gobierno Regional, sin excepción, el retorno a jornada presencial total, cumpliéndose con el Procedimiento de Trabajo Seguro, frente a exposición a Covid-19, Resolución Exenta N°865 de 2020 y su actualización conforme la Resolución Exenta N°0352/2021.

6. **DETERMÍNESE,** que el trabajo remoto no exime a los funcionarios ni prestadores de servicio al cumplimiento de sus obligaciones y prestaciones, respectivamente, debiendo estar disponibles el período

que comprende la jornada laboral y para asistir a labores presenciales ante cualquier requerimiento de su jefatura en las instalaciones del Gobierno Regional, Consejo Regional, o en alguno de los servicios Públicos con oficinas en la ciudad de Arica. Asimismo cada Jefe de División deberá establecer y requerir el cumplimiento de las respectivas obligaciones de los funcionarios y prestadores de servicio.

7. **ESTABLÉZCASE**, para efecto de lo indicado en los numerales precedentes que se entenderá por Jornada Parcial lo singularizado en la letra b) de la parte resolutiva de la Resolución Exenta 2382/2020 y se entenderá como modalidad presencial flexible, en que el personal deberá presentarse al servicio en la jornada de mañana o en jornada de tarde, cuyo ingreso deberá ser entre las 08:00 y 09:00 de la mañana, dependiendo de ello el registro de salida, debiendo cumplirse 4.5 horas en jornada presencial parcial y 9 horas en jornada presencial permanente de lunes a jueves y de 4 horas u 8 horas, los días viernes, lo que será determinado por su Jefatura de División.

1. **INSTRÚYASE** el cumplimiento de la presente Resolución a contar del día 15 de febrero de 2021 y por el tiempo que se extiendan las Fases singularizadas por el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.



ROBERTO WILLIAM ERPEL SEGUEL
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
FECHA: 11/02/2021 HORA:17:41:53

GBQ CAOM AASL